

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra al despacho el presente proceso de DIVORCIO en etapa de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por la señora XIMENA LUCIA ARIZA PIMIENTO, contra el señor RICARDO MENDOZA PUCCINI, donde el apoderado judicial de la parte actora, solicita al despacho la corrección del numeral segundo del auto admisorio de la demanda, toda vez que en dicho numeral se ordenó notificar personalmente al demandado y se le corrió un traslado por el término de 20 días, desconociendo esta Agencia Judicial que dicha demanda de liquidación de sociedad conyugal fue radicada dentro de los 30 días siguientes a la fecha donde se decretó el divorcio y la disolución de la sociedad conyugal.

Revisado por parte de esta titular lo rogado por el memorialista, se percata que le asiste razón al jurista, por ello este despacho ordenará corregir el numeral segundo del auto de fecha 20 de Agosto de 2021, en virtud del cual se admitió la demanda del epígrafe y en consecuencia, ordenará la notificación al demandado MENDOZA PUCCINI, por estado, concediéndole un término de traslado de 10 días esto con fundamento en el inciso 3 del artículo 523 del C.G.P. por lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Corregir el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha veinte (20) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021), en virtud del cual se admite la demanda del epígrafe, el cual quedará de la siguiente manera: “*SEGUNDO: Notifíquese por ESTADO este auto al demandado señor RICARDO MENDOZA PUCCINI y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.*” El resto del contenido del auto datado 20 de Agosto de 2021 no sufre modificación alguna por lo que queda incólume. Lo anterior por lo expuesto por la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría ordenase que, con la publicación de esta providencia, se publique de igual manera el auto admisorio de la demanda de liquidación de sociedad conyugal, de fecha 20 de Agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

Juez

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
RADICADO: 2020-00197-00  
EAMB

**Firmado Por:**

**Astrid Rocio Galeso Morales**

**Juez**

**Familia 002**

**Juzgado De Circuito**

**Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10ab8bf7c3e0791d43e982008f301fe37b660f55bfe5897538d811fb33114682**

Documento generado en 15/09/2021 02:55:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**